

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOYACÁ

EDICTO EMPLAZATORIO N° 008

En cumplimiento a lo ordenado en proveído del **7 de mayo de 2024**, proferido por el Honorable Magistrado DAVID FELIPE CASTILLO CÁRDENAS dentro del proceso número **202200605 A**, se EMPLAZA al abogado (a) **JONATHAN CAMILO BUITRAGO RODRIGUEZ** identificado (a) con la cédula ciudadanía No. **80 798 119** y tarjeta profesional **No 225 691 del C.S.J**, para que a través del correo electrónico de esta Secretaria a recibir notificación personal del proveído en mención, mediante el cual dispuso Apertura de Proceso Disciplinario de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, y señaló como fecha de Audiencia de Pruebas y Calificación Provisional el día **DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, dentro de la actuación disciplinaria adelantada en su contra, con base en los hechos puestos en conocimiento por el JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA, BOYACÁ .

Para dar cumplimiento a lo normado por el artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, inciso 1°, se fija el presente **EDICTO** en un lugar público y visible de esta secretaria, por el termino de tres (3) días, hoy **DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM)**.¹

Y permanecerá fijado² hasta el día **QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 PM)**.³

MARILUZ BARAJAS CACERES
SECRETARIA

Elaboró: PAULA ANDREA CHAVEZ VARGAS
OFICIAL MAYOR

¹ Con la creación del expediente digital se firma el edicto al momento de ser cargada la actuación en el proceso.

² En la cartelera de la secretaria de la Comisión Seccional y en la Pagina Web de la Corporación.

³ Permanece hasta el quince de mayo de 2024 teniendo en cuenta que el día 13 de mayo de 2024 es festivo.

Firmado Por:
Mariluz Barajas Caceres
Secretaria
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **046106226d1034530718bd151f7a594262d43284c9616140350bed5500911789**

Documento generado en 09/05/2024 08:17:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>